

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

RESOLUCIÓN Núm. 50

(Aprobada en la 49ª sesión, el 23 de abril de 1953)

**ENMIENDA A LOS ARTÍCULOS 18 A 21
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ**

El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas,

Habiendo decidido adoptar el español como uno de los idiomas oficiales del Comité,

Resuelve modificar en consecuencia los artículos 18, 19, 20 y 21 de su Reglamento interior.